

DCAL-DVM-INF 024-2022

**INFORME DE VERIFICACION DOCUMENTAL DE  
BARRAS Y ALAMBRES DE ACERO DE REFUERZO PARA  
CONCRETO**



**LABORADO POR: Eduardo Reyes Pacheco**

**REVISADO POR: Orlando Muñoz Hernández, Jefe**

**FECHA: AGOSTO 2022**

**Eduardo Reyes Pacheco**

**Analista de Mercado**

**Orlando Muñoz Hernández**

**Jefe Dpto. de Verificación de Mercado**

## TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	ANTECEDENTES .....	3
III.	OBJETIVO.....	4
IV.	NORMATIVA APLICABLE .....	5
V.	VARIABLES ANALIZADAS.....	5
VI.	METODOLOGIA.....	6
VII.	DOCUMENTOS SOLICITADOS .....	6
VIII.	EMPRESAS QUE SE VISITARON .....	8
IX.	RESULTADOS OBTENIDOS .....	9
	A. EMPRESAS QUE ACTUALMENTE NO COMERCIALIZAN EL PRODUCTO .....	10
	B. EMPRESAS IMPORTADORAS .....	10
	C. EMPRESAS PRODUCTORAS .....	18
X.	CONCLUSIONES.....	21
XI.	ACCIÓN PREVENTIVA.....	21

## I. INTRODUCCIÓN

La Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Ley N° 7472), establece en su artículo 45 la obligación del Estado de realizar acciones de verificación en el mercado, con el fin de constatar el cumplimiento de la normativa de acatamiento obligatorio tanto en servicios como en productos, velando por la información disponible al consumidor y la calidad de estos.

De conformidad con el Plan Anual Operativo de la Dirección de Calidad, a través del Departamento de Verificación de Mercados (en adelante DVM) durante el presente el presente año 2022 se realizó la verificación documental del Reglamento Técnico RTCR 452-2011 “Barras y Alambres de Acero de refuerzo para concreto. Especificaciones”, Decreto Ejecutivo N°37341-MEIC, visitando diferentes empresas productoras, importadoras y distribuidora de acero y varillas para la construcción.

El presente informe se realiza en virtud del plan de trabajo denominado **“Verificación documental del reglamento técnico de Barras y Alambres de Acero de refuerzo para concreto”** (en adelante varillas de acero), se fundamenta en el citado reglamento técnico y en la Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su reglamento.

## II. ANTECEDENTES

La verificación del cumplimiento del reglamento técnico de varillas de acero RTCR 452-2011 “Barras y Alambres de Acero de refuerzo para concreto. Especificaciones”. Decreto Ejecutivo N° 37341-MEIC, se ha realizado por varios años, a saber:

1. El MEIC llevó a cabo la primera verificación documental en mayo del 2017, en la cual se solicitaba la documentación correspondiente a la evaluación de conformidad de Organismos de Certificados acreditados para estos productos, los resultados de dicha verificación se constatan en el informe DCAL-DVM-INF-013-2017.
2. Posteriormente, del 19 de abril al 03 de mayo 2018 se realizó una verificación de rotulado y etiquetado y en esta ocasión se incluyó la toma de muestras de estos productos para llevar a cabo los ensayos de calidad descritos en el reglamento técnico, los resultados están incorporados en el informe DCAL-DVM-INF-019-2018.
3. Entre agosto y setiembre del 2019, se verifica nuevamente el etiquetado y marcado de las marcas existentes de varillas de acero, los resultados de dicho trabajo se tienen disponibles en el informe DCAL-DVM-INF-014-2019.
4. En seguimientos de las verificaciones citadas, entre setiembre y octubre de 2020 se realizó otra verificación del cumplimiento del etiquetado o marcado además de Evaluación de Conformidad, los resultados de esta verificación se presentan en el informe DCAL-DVM-INF-004-2021.
5. Durante el año 2021 entre el 21 al 24 de junio, se programó una nueva verificación de etiquetado y marcado de las varillas de acero, además de la verificación de etiquetado de Cemento Hidráulico y Mallas electrosoldadas. Los hallazgos encontrados se encuentran disponibles en el informe DCAL-DVM-INF-017-2021.

### III. OBJETIVO

Verificar que las principales empresas productoras e importadoras de varillas de acero existentes en el país, cuenten con el respaldo documental que la regulación

técnica exige para demostrar su cumplimiento, previo a comercializar dicho producto en el mercado nacional

#### **IV. NORMATIVA APLICABLE**

- **Ley N° 8279**, Ley del Sistema Nacional para la Calidad.
- **Ley N° 7472**, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento (DE-37899-MEIC).
- **Ley N° 6054**, Ley Orgánica del MEIC y su Reglamento (DE-37457-MEIC y sus reformas).
- **Decreto Ejecutivo N° 37341-MEIC** y sus reformas. **RTCR 452:2011** Barras y Alambres de acero de refuerzo para concreto. Especificaciones.
- **Decreto Ejecutivo N° 37662-MEIC-H-MICIT** y sus reformas. Procedimiento para la demostración de la evaluación de La conformidad de los reglamentos técnicos.

#### **V. VARIABLES ANALIZADAS**

Por tratarse de una verificación de tipo documental, se solicitó la documentación comprendida entre junio y julio del 2022, en el cual se demuestre que la producción y/o importación de varillas de acero haya sido sometido a las correspondientes evaluaciones de los Entes Acreditadores de la Calidad de esos productos y que correspondan con el RTCR 452:2011 Barras y Alambres de acero de refuerzo para concreto. Especificaciones, según el Decreto Ejecutivo 37341-MEIC, esto con el fin de evaluar la documentación requerida en el apartado 5.4.1 del Procedimiento de Evaluación de Conformidad (Decreto Ejecutivo N° 39297-MEIC). En concreto, los documentos a analizar y que se solicitó originales y copias para ser confrontadas, fueron los siguientes:

- a. El Certificado de Conformidad de la Marca de Producto emitido por un ente certificador acreditado en los alcances del reglamento técnico.
- b. La Declaración de Cumplimiento, lo cual debe contener entre otros la aprobación del ECA en cuanto al reconocimiento que hace del ente certificador acreditado, se identifica con el número de consecutivo, firma del profesional encargado y el sello.

La verificación de campo se realizó del 17 junio al 05 julio del presente año por funcionarios del Departamento de Verificación de Mercados de la Dirección de Calidad. La metodología que se siguió en esta verificación documental se describe en la siguiente sección.

## **VI. METODOLOGIA**

Para todas las empresas que se tomaron en consideración para la verificación de los documentos citados en la sección V anterior, se verificó que el producto que comercializan fuese el determinado para las varillas de acero, sean estas barras o alambres de acero, al carbono lisas o corrugadas y de baja aleación lisas y corrugadas que se indican con los diferentes grados 40s y 60w, así como el alambre de acero al carbono grafilado grado 70 y 75, que contaran con los certificados de calidad y las declaraciones de cumplimiento autorizadas por ECA.

## **VII. DOCUMENTOS SOLICITADOS**

El Decreto Ejecutivo N° 37341-MEIC de "Barras de Alambres de Acero de refuerzo para concreto" señala en el apartado 9., así como en los puntos 10.1 y 10.2 del apartado 10 –Otras obligaciones-.

El apartado 9 del citado reglamento técnico establece el **Procedimiento para la demostración de la conformidad**, en la que señala que los productores nacionales y los importadores tienen la obligación de demostrar la conformidad con el presente reglamento técnico y para ello deberán cumplir con disposiciones previas a la colocación del producto en el mercado (9.1.1) y posterior a la colocación del producto en el mercado (9.1.2), relacionados con la presentación y conservación de la documentación técnica antes señalada.

De igual manera los numerales 10.1 y 10.2 señalan lo siguiente:

*“10.1 Será responsabilidad del importador informar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio que cuenta con la declaración de cumplimiento y los documentos que la soportan y que son exigidos por el presente reglamento técnico, asimismo, deberá conservar copia de dicha declaración por un periodo no menor de 5 años.*

*10.2 Con el fin de constatar la validez de los Certificados de Conformidad aportados, el MEIC, podrá solicitar copia de dichos documentos, sea al productor nacional, al importador o al agente de aduanas que representa a este último.”*

Siguiendo los lineamientos anteriores, se visitaron (13) trece empresas que se dedican a la venta de los productos de acero, a las que se les solicitó la información indicada en la sección V anterior (incisos a, b y c).

## VIII. EMPRESAS QUE SE VISITARON

La escogencia de las empresas se realizó tomando en cuenta las marcas de barras de acero de refuerzo para construcción que tienen presencia en el mercado nacional, a saber:

Comercio	Cédula Jurídica	Dirección
1. Aceros Abonos Agro	3-101-530313	La Uruca, 200 metros oeste de la Plaza de Deportes Tel.: 2212-9300 <a href="mailto:izapata@abonosagro.com">izapata@abonosagro.com</a>
2. Gerdau Metaldom	3-101-335097	Piedades - Carretera anexa a la Prospero Fernandez, por Ashley Furniture Home Store Tel.: 2282-1150 <a href="mailto:larrieta@gerdaumetaldom.com">larrieta@gerdaumetaldom.com</a>
3. Válvulas y conexiones Urrea Valco	3-101-035901	Hatillo – frente al Centro Comercial Plaza América Tel.. 2252-2222 <a href="mailto:institucional@valcosa.com">institucional@valcosa.com</a>
4. Aceros Monolit	3-101-257005	Rio Segundo, del aeropuerto 600 m este y 600 m sur –Parque Industrial zona franca Alajuela. Tel.: 2435-8773 <a href="mailto:jorge.alfaro@grupoprecom.com">jorge.alfaro@grupoprecom.com</a>
5. MACOPA S.A.	3-101-08885	Contiguo a la Distribuidora de la Dos Pinos, El Roble de Puntarenas Tel.: 2010-7300 <a href="mailto:mzamora@macopa.com">mzamora@macopa.com</a>
6. Bia Alambres CR	3-101-675528	La Ceiba – Ruta 27 km 72 Complejo Industrial El Condal Tel.: 2427-6206 <a href="mailto:mauricio.campos@bekaert.com">mauricio.campos@bekaert.com</a>
7. Ferromax	3-101-409431	La Uruca - Diagonal a Romero Fournier frente a la UNO Tel.: 2291-3005 <a href="mailto:urc.gerencia@grupoferremax.com">urc.gerencia@grupoferremax.com</a>



Comercio	Cédula Jurídica	Dirección
8. Arcelot Mittal	3-101-008162	Jimenez, del cruce ferroviario 3 km oeste Anita grande, Guápiles, Pococi Tel.: 2205-8501 <a href="mailto:randall.ruiz@arcelormittal.com">randall.ruiz@arcelormittal.com</a>
9. Multiperfiles Costa Rica	3-101-647687	La Uruca, por las bodegas de Artelec, metiéndose por el ICE Colima Tel.: 4404-1777 <a href="mailto:egnael.quispe@multigroup.com">egnael.quispe@multigroup.com</a>
10. Corporación MATCO	3-101-173178	Santa rosa, 300 oeste y 200 sureste de la Iglesia Católica Tel.: 2244-5151 <a href="mailto:info@matcocr.com">info@matcocr.com</a>
11. MASACA	3-101145964	De súper Compre a mano derecha 400 m este Tel.: 2244-4044 <a href="mailto:jsalazar@masaca.cr">jsalazar@masaca.cr</a>
12. Distribuidor Ferretero Internacional	3-101-699661	Zona Franca Parque Industrial Z Tel.: 4102-0003 <a href="mailto:logistica@difersa.cr">logistica@difersa.cr</a>
13. Aceros Monge	3-101-663614	400 m oeste de Bomba La Pacifica, San Francisco de Dos Ríos Tel.: 2272-7292 <a href="mailto:isolano@acerosmonge.com">isolano@acerosmonge.com</a>

## IX. RESULTADOS OBTENIDOS

Una vez terminado el trabajo de campo, se analizó la documentación y se presentan los resultados de dichos análisis de cada una de las 13 empresas visitadas, con el fin de dejar constancia que en esta visita de verificación de documentos se cumple o no con la normativa técnica y por lo tanto pueden comercializar sus productos en el mercado nacional.

## **A. EMPRESAS QUE ACTUALMENTE NO COMERCIALIZAN EL PRODUCTO**

### **1. INSTALACIONES Y SERVICIOS MACOPA, S.A.**

El 20 de junio del 2022 según consta en el Acta de Recepción de Documentos N° 601-2022, se visitó la empresa, quienes indicaron que no están produciendo ningún tipo de producto solicitado.

### **2. MASACA, S.A.**

El 23 de junio del 2022 según consta en el Acta de Recepción de Documentos N° 656-2022, se visitó la empresa, quienes indicaron que no están importando ningún tipo de producto solicitado.

### **3. VALVULAS Y CONEXIONES URREA, S.A.**

El 05 de julio del 2022 según consta en el Acta de Recepción de Documentos N° 669-2022, se visitó la empresa, quienes indicaron que no están importando ningún tipo de producto solicitado.

## **B. EMPRESAS IMPORTADORAS**

A continuación, se detalla el tipo de barras de acero que ha sido sometido al procedimiento de conformidad correspondiente, según las empresas visitadas:

### **1. ACEROS ABONOS AGRO, S.A.**

Al momento de la visita a la empresa el 23 de junio del 2022 según consta en el Acta de Recepción de Documentos N° 659-2022, se constató que la información solicitada no estaba disponible, por lo que se dejó la respectiva prevención por un plazo de 5 días hábiles. Luego de transcurrido ese plazo la empresa remite la información vía correo electrónico y una vez analizada la misma, se procede a brindar el acuse de recibido mediante el oficio DCAL-DVM-OF-313-2022, donde además se le indica que la prevención queda sin efecto.

La empresa **ACEROS ABONOS AGRO, S.A.**, importa y aporta de la empresa productora la siguiente información:

**ICDAS CELIK ENERJI TERSANE VE ULASIM SANAYI A.S.**

- Certificado por Marca de Conformidad de Producto emitido por el número de consecutivo INTECO N° 131-CP-2015 con fecha de emisión 2015-11-06 producción de Barras de acero, grado 40, grado 60s, grado 60w, fecha de renovación 2021-10-26 y fecha de vencimiento 2024-11-06.
- La Declaración de Cumplimiento identificada N°20211568 con fecha de emisión 2021-11-24 y fecha de vencimiento 2024-11-06, varillas laminada grado 40 N° 10,13,16 y 19, Grado 60w N° 10, 13, 16, 19, 22, 25, 29, 32 y 36, de 6 metros de largo.

**2. GERDAU METALDOM, S.A.**

Durante la visita a la empresa el 17 de junio del 2022 según consta en el Acta de Recepción de Documentos N° 599-2022, se constató que la información solicitada no estaba disponible, por lo que se dejó la respectiva prevención por un plazo de 5 días hábiles. Luego de transcurrido ese plazo la empresa remite la información vía correo electrónico y una vez analizada la misma, se procede a brindar el acuse de recibido mediante el oficio **DCAL-DVM-OF-280-2022**, donde además se le indica que la prevención queda sin efecto.

La empresa **GERDAU METALDOM, S.A.**, importa y aporta de la empresa productora la siguiente información:

### **GERDAU METALDOM, S. A. (República Dominicana)**

- Certificado por Marca de Conformidad de Producto emitido por el número de consecutivo INTECO N° 067-CP-2013 con fecha de emisión 2013-03-08 producción de varillas de acero lisas y corrugadas grado 40, 60s, 60w, alambre corrugado grado 75, alambre liso grado 75, alambre corrugado grado 70, fecha de renovación 2022-02-25 y fecha de vencimiento 2025-03-08.
- La Declaración de Cumplimiento identificada con fecha de emisión 2022-06-09 y fecha de vencimiento 2025-03-08 para Alambre corrugado y lisa marca Gerdau Metaldom.

### **3. ACEROS MONOLIT, S.A.**

Al momento de la visita a la empresa el 20 de junio del 2022 según consta en el Acta de Recepción de Documentos N° 600-2022, se constató que la información solicitada no estaba disponible, por lo que se dejó la respectiva prevención por un plazo de 5 días hábiles. Luego de transcurrido ese plazo la empresa remite la información vía correo electrónico y una vez analizada la misma, se procede a brindar el acuse de recibido mediante el oficio **DCAL-DVM-OF-279-2022**, donde además se le indica que la prevención queda sin efecto.

La empresa **ACEROS MONOLIT, S.A.**, importa y aporta de la empresa productora la siguiente información:

### **MONOLIT GUATEMALA, S. A.**

- Certificado por Marca de Conformidad de Producto emitido por el número de consecutivo INTECO N° 003-CP-2019 con fecha de emisión 2019-11-22 producción de alambre corrugado 3.80 mm, 4.11 mm, 4.50 mm, 4.88 mm, 5.25 mm, 5.30 mm, 5.50 mm, 5.72 mm, 6.00 mm, 6.20 mm, 7.01 mm, 7.20 mm, 8.00

mm y 9.50 mm, fecha de renovación 2020-06-01 y fecha de vencimiento 2022-11-22.

- La Declaración de Cumplimiento identificada con fecha de emisión 2020-06-09 y fecha de vencimiento 2022-11-22 para Barras y alambres de acero de refuerzo para concreto, Alambre corrugado marca Monolit en diámetros 3.80 mm, 4.11 mm, 4.50 mm, 4.88 mm, 5.25 mm, 5.30 mm, 5.50 mm, 5.72 mm, 6.00 mm, 6.20 mm, 7.01 mm, 7.20 mm, 8.00 mm y 9.50 mm.

#### **4. FERROMAX, S.A.**

Al momento de la visita a la empresa el 23 de junio del 2022 según consta en el Acta de Recepción de Documentos N° 658-2022, se constató que la información solicitada no estaba disponible, por lo que se dejó la respectiva prevención por un plazo de 5 días hábiles. Luego de transcurrido ese plazo la empresa remite la información vía correo electrónico y una vez analizada la misma, se procede a brindar el acuse de recibido mediante el oficio **DCAL-DVM-OF-314-2022**, donde además se le indica que la prevención queda sin efecto.

La empresa **FERROMAX, S.A.**, importa y aporta de la empresa productora la siguiente información:

#### **GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**

- Certificado por Marca de Conformidad de Producto emitido por el número de consecutivo INTECO N° 078-CP-2013 con fecha de emisión 2013-10-15 producción de alambre galvanizado Grado 75, fecha de renovación 2019-10-14 y fecha de vencimiento 2022-10-15.

- La Declaración de Cumplimiento identificada N°20220516 con fecha de emisión 2022-04-26 y fecha de vencimiento 2022-10-15, varillas de acero de alta resistencia estructural Grado 75.

## 5. MULTIPERFILES DE COSTA RICA, S.A.

Al momento de la visita a la empresa el 24 de junio del 2022 según consta en el Acta de Recepción de Documentos N° 660-2022, se constató que la información solicitada no estaba disponible, por lo que se dejó la respectiva prevención por un plazo de 5 días hábiles. Luego de transcurrido ese plazo la empresa remite la información vía correo electrónico y una vez analizada la misma, se procede a brindar el acuse de recibido mediante el oficio **DCAL-DVM-OF-308-2022**, donde además se le indica que la prevención queda sin efecto.

La empresa **MULTIPERFILES DE COSTA RICA, S.A.**, importa y aporta de las empresas productoras la siguiente información:

### a. MAYACERO DE NICARAGUA, S.A.

- Certificado por Marca de Conformidad de Producto emitido por el número de consecutivo INTECO N° 004-CP-2017 con fecha de emisión 2017-05-08 producción de alambre corrugado grado 75, fecha de renovación 2019-06-24 y fecha de vencimiento 2022-05-08, según el INT-DOP-428-2022, en donde se indica que la empresa se encuentra en un proceso de recertificación del Uso de la Marca de Conformidad INTECO.
- La Declaración de Cumplimiento identificada con fecha de emisión 2021-02-09 y fecha de vencimiento 2022-05-08 para alambre grafilado grado 75 calibres: 3.80 mm, 4.76 mm, 4.77 mm, 4.88 mm, 5.18 mm 5.25 mm, 5.30 mm, 5.41 mm, 5.50

mm, 5.67 mm, 5.72 mm, 5.75 mm, 6.00 mm, 6.11 mm, 6.20 mm, 6.35 mm, 6.58 mm, 6.64 mm, 6.67 mm y 7.20 mm.

**b. KAPTAN DEMIR CELIK END. VE TIC. A.S.**

- Certificado por Marca de Conformidad de Producto emitido por el número de consecutivo INTECO N° 097-CP-2014 con fecha de emisión 2014-07-01 producción de Barras de acero, Grado 40, grado 60s, grado 60w, grado 80w, fecha de renovación 2022-05-12 y fecha de vencimiento 2025-07-01.
- La Declaración de Cumplimiento identificada N° 20210183 con fecha de emisión 2021-02-09 y fecha de vencimiento 2022-07-01, varillas laminada grado 40 calibres: N°10,13,16 y 19; varillas laminadas grado 60 N°10, 13, 16, 19, 22, 25, 29, 32 y 36, alambre laminado grado 60 calibres: N°10, 13, 16, 19, 22, 25, 29, 32 y 36.

**6. CORPORACION MATCO, S.A.**

Al momento de la visita a la empresa el 23 de junio del 2022 según consta en el Acta de Recepción de Documentos N° 657-2022, se constató que la información solicitada no estaba disponible, por lo que se dejó la respectiva prevención por un plazo de 5 días hábiles. Luego de transcurrido ese plazo la empresa remite la información vía correo electrónico y una vez analizada la misma, se procede a brindar el acuse de recibido mediante el oficio DCAL-DVM-OF-311-2022, donde además se le indica que la prevención queda sin efecto.

La empresa **CORPORACION MATCO, S.A.**, importa y aporta de la empresa productora la siguiente información:

**MAYACERO DE NICARAGUA, S.A.**

- Certificado por Marca de Conformidad de Producto emitido por el número de consecutivo INTECO N° 004-CP-2017 con fecha de emisión 2017-05-08

producción de alambre corrugado grado 75, fecha de renovación 2019-06-24 fecha de modificación 2021-04-07 y fecha de vencimiento 2022-05-08, según el INT-DOP-428-2022, en donde se indica que la empresa se encuentra en un proceso de recertificación del Uso de la Marca de Conformidad INTECO.

- La Declaración de Cumplimiento con consecutivo 20220641 identificada con fecha de emisión 2022-06-06 y fecha de vencimiento 2022-11-08 para alambre grafilado grado 75 calibres: 5.25 mm x 6 m

## **7. DISTRIBUIDOR FERRETERO INTERNANCIONAL, S.A.**

Al momento de la visita a la empresa el 24 de junio del 2022 según consta en el Acta de Recepción de Documentos N° 661-2022, se constató que la información solicitada estaba disponible, por lo que no fue necesario dejar ninguna prevención una vez analizada la misma, se procede a brindar el acuse de recibido mediante el oficio **DCAL-DVM-OF-278-2022**.

La empresa **DISTRIBUIDOR FERRETERO INTERNANCIONAL, S.A.**, importa y aporta de las empresas productoras la siguiente información:

### **a. KAPTAN DEMIR CELIK END. VE TIC. A.S.**

- Certificado por Marca de Conformidad de Producto emitido por el número de consecutivo INTECO N° 097-CP-2014 con fecha de emisión 2014-07-01 producción de Barras de acero, Grado 40, grado 60s, grado 60w, grado 80w, fecha de renovación 2022-05-12 y fecha de vencimiento 2025-07-01.
- La Declaración de Cumplimiento identificada N°20220667 con fecha de emisión 2022-06-20 y fecha de vencimiento 2025-07-01, varillas laminada grado 40s, 60w de 6 metros de largo. Grado N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11



**b. ICDAS CELIK ENERJI TERSANE VE ULASIM SANAYI A.S.**

- Certificado por Marca de Conformidad de Producto emitido por el número de consecutivo INTECO N° 131-CP-2015 con fecha de emisión 2015-11-06 producción de Barras de acero, grado 40, grado 60s, grado 60w, fecha de renovación 2021-10-26 y fecha de vencimiento 2024-11-06.
- La Declaración de Cumplimiento identificada N°20220667 con fecha de emisión 2022-01-05 y fecha de vencimiento 2024-11-06, varillas laminada grado 40s Grado N° 4, 60w Grado N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de 6 metros de largo.

**8. ACEROS MONGE, S.A.**

Al momento de la visita a la empresa el 05 de julio del 2022 según consta en el Acta de Recepción de Documentos N° 670-2022, se constató que la información solicitada no estaba disponible, por lo que se dejó la respectiva prevención por un plazo de 5 días hábiles. Luego de transcurrido ese plazo la empresa remite la información vía correo electrónico y una vez analizada la misma, se procede a brindar el acuse de recibido mediante el oficio **DCAL-DVM-OF-277-2022**, donde además se le indica que la prevención queda sin efecto.

La empresa **ACEROS MONGE, S.A.**, importa y aporta de la empresa productora la siguiente información:

**KAPTAN DEMIR CELIK END. VE TIC. A.S.**

- Certificado por Marca de Conformidad de Producto emitido por el número de consecutivo INTECO N° 097-CP-2014 con fecha de emisión 2014-07-01 producciones de Barras de acero, Grado 40, grado 60s, grado 60w, grado 80w, fecha de renovación 2022-05-12 y fecha de vencimiento 2025-07-01.

- La Declaración de Cumplimiento identificada N°20220614 con fecha de emisión 2022-05-18 y fecha de vencimiento 2025-07-01, varillas laminada grado 60 calibres: N°10 de 6 metros de largo.
- La Declaración de Cumplimiento identificada N°20220615 con fecha de emisión 2022-05-24 y fecha de vencimiento 2025-07-01, varillas laminada grado 40 calibres: N°10 de 6 metros de largo.
- La Declaración de Cumplimiento identificada N°20220616 con fecha de emisión 2022-05-18 y fecha de vencimiento 2025-07-01, varillas laminada grado 60 calibres: N°13 de 6 metros de largo.
- La Declaración de Cumplimiento identificada N°20220617 con fecha de emisión 2022-05-24 y fecha de vencimiento 2025-07-01, varillas laminada grado 40 calibres: N°13 de 6 metros de largo.

## C. EMPRESAS PRODUCTORAS

### 1. BIA ALAMBRES DE COSTA RICA, S. A.

Al momento de la visita a la empresa el 21 de junio del 2022 según consta en el Acta de Recepción de Documentos N° 602-2022, se constató que la información solicitada no estaba disponible, por lo que se dejó la respectiva prevención por un plazo de 5 días hábiles. Luego de transcurrido ese plazo la empresa remite la información vía correo electrónico y una vez analizada la misma, se procede a brindar el acuse de recibido mediante el oficio DCAL-DVM-OF-309-2022, donde además se le indica que la prevención queda sin efecto.

La empresa BIA ALAMBRES DE COSTA RICA, S.A. comercializa el producto de la marca ARMEX, los documentos analizados son los siguientes:

- Certificado por Marca de Conformidad de Producto emitido por el número de consecutivo INTECO N° 091-CP-2014 con fecha de emisión 2014-05-22, producción de Alambre corrugado Grado 75, 3.80 mm, 4.11 mm, 4.50 mm, 4.88 mm, 5.00 mm, 5.25 mm, 5.30 mm, 5.50 mm, 5.72 mm, 6.20 mm, 6.35 mm, 7.00

mm, 7.20 mm, 7.50 mm, 9.20 mm y 9.50 mm, fecha de renovación 2020-04-28 y fecha de vencimiento 2023-05-22.

- La Declaración de Cumplimiento identificada con fecha de emisión 2022-07-21 y fecha de vencimiento 2023-05-22 para Alambre corrugado Grado 75, 3.80 mm, 4.11 mm, 4.50 mm, 4.88 mm, 5.00 mm, 5.25 mm, 5.30 mm, 5.50 mm, 5.72 mm, 6.20 mm, 6.35 mm, 7.00 mm, 7.20 mm, 7.50 mm, 9.20 mm y 9.50 mm, marca ARMEX.

Además de la información supra citada, también presentaron documentos que soportan la Marca de Conformidad de Producto como:

- La Hoja de Inspección con fecha 2022-03-18 con orden de trabajo N° OT-026-2022; con Informe de Ensayo 22-STL-0104-7410 / 22-STL-0105-7410 ambos con fecha 07-04-2022;
- Informe de Auditoria EXP-087/2014/INT-M N°:08 con fecha 2021-11-10 al 2021-11-12.

## 2. ARCELOR MITTAL, S.A.

Al momento de la visita a la empresa el 22 de junio del 2022 según consta en el Acta de Recepción de Documentos N° 603-2022, se constató que la información solicitada no estaba disponible, por lo que se dejó la respectiva prevención por un plazo de 5 días hábiles. Luego de transcurrido ese plazo la empresa remite la información vía correo electrónico y una vez analizada la misma, se procede a brindar el acuse de recibido mediante el oficio **DCAL-DVM-OF-281-2022**, donde además se le indica que la prevención queda sin efecto.

Los documentos que adjunta la empresa son los siguientes:

- Certificado por Marca de Conformidad de Producto emitido por el número de consecutivo INTECO N° 064-CP-2013 con fecha de emisión 2013-02-19

producción de barras de acero al carbono y barras de acero de baja aleación corrugadas para refuerzo de concreto, grados 40, 60S, 60W y 80W, fecha de renovación 2022-01-03 y fecha de vencimiento 2025-02-19.

- La Declaración de Cumplimiento identificada con fecha de emisión 2022-03-02 y fecha de vencimiento 2025-02-19 para varillas AM CR Grado 40 N° 3, 4, 5 y 6; varillas AM CR grado 60s número 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; varillas AM CR grado 60w N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; varillas AM CR grado 80w N° 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14.

Además de la información supra citada, también presentaron documentos relacionadas con las importaciones como Órdenes de compra, Bill of Lading, Detailed Packing List, también presentaron documentos que soportan la Marca de Conformidad de Producto como:

- La Hoja de Inspección con fecha 2020-03-06 con orden de trabajo N° OT-013-2020 y sus respectivos Informes de Ensayo 20-STL-0252-6772, 20-STL-02536772;
- La Hoja de Inspección con fecha 2021-11-03 con orden de trabajo N° OT-125-2021 y su respectivo Informe de Ensayo INF 0234-2021;
- La Hoja de Inspección con fecha 2021-11-03 con orden de trabajo N° OT-126-2021 y su respectivo Informe de Ensayo INF 0235-2021 relacionada;
- Informe de Auditoría EXP-062/2012/INT-M N°:12 con fecha 2021-11-03 al 2021-11-05.
- La Hoja de Inspección con fecha 2022-02-02 con orden de trabajo N° OT-011-2022 y su respectivo Informe de Ensayo INF 0153-2022;
- La Hoja de Inspección con fecha 2022-02-24 con orden de trabajo N° OT-022-2022 y su respectivo Informe de Ensayo INF 0334-2022;

- La Hoja de Inspección con fecha 2022-06-08 con orden de trabajo N° OT-065-2022;

## **X. CONCLUSIONES**

De conformidad con la documentación obtenida y solicitada en las visitas de verificación documental realizadas, se constató de la información analizada que las empresas cuentan en sus archivos con las declaraciones de cumplimiento y los certificados de Marca de conformidad de producto.

En relación con las prevenciones que se realizaron y conforme la documentación suministrada por estas empresas al momento de las visitas, además de la información aportada y declarada bajo fe de juramento, se tiene que las empresas cumplen con los requisitos de presentación de la documentación indicada en este reglamento técnico.

## **XI. ACCIÓN PREVENTIVA**

El Departamento de Verificación de Mercados recordará a las empresas fabricantes o importadoras de barras y alambres de acero de refuerzo para concreto, la obligación de informar a este Ministerio de cualquier cambio que realicen en sus Declaraciones de Cumplimiento y Certificados de Marca de Conformidad del producto, con base en lo establecido en el respectivo Reglamento Técnico.

Fin del informe  
C: Expediente